

4221000

Bogotá D.C.

Doctor

JORGE ANDRÉS VIASUS SALAMANCA.

Jefe Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA - RENOBO

Autopista Norte No. 97 - 70 Edificio Porto 100

Dirección Electrónica: ventanillaunica@renobo.com.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**Referenciado:**

Respetado Doctor:

En el marco del modelo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del servicio a la ciudadanía, así como las funciones de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, nos permitimos remitir el informe de calidad correspondiente al mes de noviembre del 2025:

1. Resultado seguimiento a los criterios de Calidad de las respuestas y a peticiones vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

Para el periodo sujeto de seguimiento, enviamos en el archivo Excel que se adjunta, los resultados de la evaluación de la calidad de la respuesta, en el cual la Entidad debe revisar el porcentaje de su cumplimiento con el detalle de las observaciones, así mismo el número y detalle de peticiones vencidas.

2. Seguimiento a los planes de mejora relacionados con los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas:

De acuerdo con la muestra evaluada para el mes sujeto de evaluación, se evidencia que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de calidad en las respuestas a las peticiones emitidas por la Entidad fue del 100%, y que no se presentaron peticiones vencidas en el sistema, por esta razón, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio los invitamos a mantener las acciones correctivas y preventivas que les han permitido alcanzar estos resultados satisfactorios.

En consideración al radicado S2025005017 de fecha 12 de diciembre de 2025, en el cual se discuten los resultados del informe consolidado de calidad de las respuestas del mes de octubre de 2025, hemos llevado a cabo una nueva revisión sobre la trazabilidad de la petición número 5011682025. En la

evaluación inicial, se determinó que en la referida petición “*Responden fuera de los términos legales y se registra la respuesta en el sistema extemporáneamente*”.

En un segundo análisis se tuvo en cuenta la siguiente información: La petición fue dirigida por un ciudadano a la Secretaría de Distrital de Gobierno por medio del canal correo electrónico. El cuerpo de la petición es el siguiente:

Solicitud Información barrio la Aldea

Desde EDER YAHIR BELTRAN VILLAMIL <eder175@hotmail.com>

Fecha Lun 22/09/2025 18:20

Para Maritza del Pilar Rivera Aza <Alcalde.Fontibon@gobiernobogota.gov.co>

CC Defensor del Ciudadano <defensorciudadanosdg@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo

Mi nombre es Eder Yahir Beltran Villamil, soy propietario de una casa en el barrio Las brisas - Aldea, en la localidad de fontibon. Mi solicitud en general es requerir información y/o aclaración referente a una posible compra de predios en este barrio en particular. Ya que en mi caso me encuentro realizando venta del inmueble, en el cual los posibles compradores me solicitan a menudo aclaración si este predio en particular se encuentra en proceso de evaluación de compra de predios.

De acuerdo a lo anterior, solicitud una respuesta formal, en el cual se indique de manera oficial si en este momento se encuentra algún proyecto de compra de propiedades los cuales afecten una posible venta de predios.

Mil gracias y quedo atento a sus valiosos comentarios.

Dirección del inmueble. Carrera 118 número 22 d 22. La Aldea

Cordialmente,

Eder Yahir Beltran Villamil
C.C. 80761121

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

Una vez registrada por la Secretaría de Distrital de Gobierno en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, fue trasladada a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - Renobo el 23 de septiembre de 2025:

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Vencimiento Actividad	Finalización Actividad	Estado Siguiente	Opción
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	FUN - NANCY LUCIA RODRIGUEZ AREVALO	Registro para atención	Registro	Registro para asignación	2025-09-22 11:23:04 PM	2025-09-24 11:59:59 PM	2025-09-22 11:23:04 PM	Solucionado - Registro con preclasificación	 

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

 Atrás  Siguiente 
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - CVP


EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOBO										
Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiente	Gestión	Opción
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOBO	FUN - HERMAN CORTES SANCHEZ	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2025-09-23 1:25:37 PM	2025-09-25 11:59:59 PM	2025-09-23 2:06:05 PM	Solucionado - Por traslado	  	

En esa misma fecha, Renobo trasladó la petición a la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual citó el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y utilizó el evento “solucionado por traslado” en el sistema Bogotá te escucha, bajo los argumentos expuestos a continuación:

Comentario

Cordial saludo respetado Ciudadano, En atención a su comunicado dirigido a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., de manera atenta le informamos que su petición ha sido registrada y direccionada a través de Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con el fin que se continúe con el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; y acorde con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las competencias institucionales asignadas en el Acuerdo 257 de 2006, le informamos que su petición fue trasladada a la siguiente entidad: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio informativo para indicar la ruta que inicia su petición en Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, frente a la Entidad Distrital que le corresponde dar respuesta definitiva. Cordialmente.

De su lado, la Secretaría Distrital de Planeación dio cierre a la petición el día 24 de septiembre de 2025 con el evento “Cerrado - Por no competencia”, con el siguiente comentario:

Comentario

Reciba un saludo de parte de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP: Siguiendo con los principios trazados para la construcción de ciudad, ratificamos nuestro compromiso de proteger sus derechos y de garantizar un trato digno, equitativo y respetuoso. Ahora bien, conforme a lo establecido Acuerdo Distrital 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expedien otras disposiciones”, sus modificaciones y reglamentaciones y en especial en el Decreto 432 de 2022, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, esta entidad carece de competencia para pronunciarse sobre los temas de su solicitud. Como quiera que la Secretaría Distrital de Planeación, tiene por objeto planear y orientar la transformación - territorial, económica, social y ambiental - del distrito capital. De acuerdo con lo anterior, esta Secretaría no es la competente para dar respuesta de fondo a su petición, sino la **Secretaría Distrital de Habitat y Renobo**, por lo cual informamos que su petición ya se encuentra remitida y radicada por el Sistema Bogotá Te Escucha, por lo cual nos abstendremos de realizar una nueva remisión, a la entidad competente en mención, quien será la encargada de dar respuesta a su petición, así como de publicarla en la referida herramienta

En su respuesta, a la Secretaría Distrital de Planeación, indicó al peticionario que las entidades con la competencia para dar respuesta a su solicitud son la Secretaría Distrital del hábitat y Renobo.

La secretaría del Hábitat recibe la petición el día 22 de septiembre de 2025 y utiliza el evento "Solucionado - Por traslado":

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT											
Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Vencimiento Actividad	Fecha de Finalización Actividad	Estado Siguiente	Gestión	Opción	
GESTION SERVICIO A LA CIUDADANÍA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	FUN - YULY ANDREA DUARTE GONZALEZ	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2025-09-22 11:25:21 PM	2025-09-24 11:59:59 PM	2025-09-24 5:14:23 PM	Solucionado - Por asignación			
SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y POLÍTICA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	FUN - MARY LUZ QUINTERO	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-09-24 5:14:23 PM	2025-10-08 11:59:59 PM	2025-09-30 9:51:59 AM	Solucionado - Por asignación			
Subdirección de Gestión del Suelo SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	FUN - MARY SOL BATERO CALVO	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-09-30 9:51:59 AM	2025-10-08 11:59:59 PM	2025-10-15 5:22:45 PM	Solucionado - Por traslado			

La secretaría del hábitat responde al peticionario lo siguiente:

Señor:

EDER YAHIR BELTRAN VILLAMIL
Dirección Electrónica: eder175@hotmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO SDHT 1-2025-49877 INFORMACIÓN PROCESO SE EVALUACIÓN DE COMPRA DE PREDIO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 118 NUMERO 22 D 22 LA ALDEA

Apreciado Señor, Beltrán:

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud referida en el asunto, mediante la cual se solicita información respecto de si el predio ubicado en la Carrera 118 No. 22 D – 22, barrio La Aldea, se encuentra en proceso de evaluación de compra de predio y si existe algún proyecto de compra de propiedades que pueda afectar una posible venta.

Es de señalar que en el marco de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital del Hábitat por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", esta entidad no tiene dentro de su competencia la compra y/o adquisición de predios para el cumplimiento de sus objetivos, pues no está en cabeza de este organismo el Banco de tierras del Distrito Capital.

Sin perjuicio de lo anterior y con el ánimo de brindar información de carácter general en el presente asunto, le comentamos que el Acuerdo 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", establece en sus artículos 148 el Banco de Tierras o inmobiliario del Distrito, instrumento que en la actualidad se encuentra en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C; quien en el marco de las disposiciones previstas en el artículo 5 del Acuerdo 075 de 2024 "Por el cual se adoptan los Estatutos Sociales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital", tiene dentro de sus funciones las siguientes:

El traslado por competencia se realizó a Renobo el día 15 de octubre de 2025, tras lo cual dio respuesta de fondo. No obstante, es importante señalar que Renobo debió emitir una respuesta de fondo en el primer contacto con la petición, el cual ocurrió el 23 de septiembre de 2025, ya que era la entidad competente para dar respuesta a la petición, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones se



encuentra la administración del banco de tierras o inmobiliario del Distrito, por lo que esta es la fecha que se tiene en cuenta para contar los términos de respuesta de la entidad. En consecuencia, la petición fue contestada fuera de los términos legales, causando una espera injustificada al ciudadano.

Finalmente, nos permitimos reiterar que, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, estamos en total disposición de realizar el acompañamiento que requiera la entidad y que permita mejorar día a día la calidad en la atención de los ciudadanos por parte de la Administración Distrital

Cordialmente,

ANA MARÍA PÉREZ VARGAS
DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia:

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA - RENOBO - JANETH VILLALBA MAHECHA -
ventanillaunica@renobo.com.co

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: SANDRA LILIANA AVILA ARENAS
Revisó: ANA MARÍA PÉREZ VARGAS
Aprobó: ANA MARÍA PÉREZ VARGAS